



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 057-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 30 de Enero de 2026.



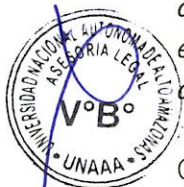
VISTO: el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2026-UNAAA, de fecha 28 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.



Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: *"(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo (...)".* Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: *"Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*.



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, se aprueba la el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, el cual en el numeral 6.1.5., señala que son funciones del Presidente, literal f) *"Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera"*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 051-2026-UNAAA/CO, de fecha 28 de enero de 2026, se aprobó el PLAN DE TRABAJO ACADEMICO 2026-0 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS;

Que, a través de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2026-UNAAA, de fecha 28 de enero de 2026, se acordó por UNANIMIDAD, DESIGNAR COMO RESPONSABLES DE FACULTADES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADEMICO 2026-0, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, AL DR. OSCAR ALEJANDRO TUESTA HIDALDO – RESPONSABLE DE LA FACULTAD DE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INGENIERIA Y CIENCIAS Y AL DR. ROGER RICARDO RENGIFO AMASIFUEN – RESPONSABLE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente, así como al Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 004-2026-UNAAA: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR COMO RESPONSABLES DE FACULTADES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DEL CICLO DE NIVELACIÓN ACADÉMICO 2026-0, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Oscar Alejandro Tuesta Hidalgo

RESPONSABLE DE LA FACULTAD DE
INGENIERIA Y CIENCIAS

Dr. Roger Ricardo Rengifo Amasifen

RESPONSABLE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, así como a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Dirección de Gestión Académica
Registros y Asuntos Académicos
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE